



I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

OF. ORD. N°: M-584

ANT:

- 1) Of. Ord. N° 751, de 01.09.2022, del Alcalde Comuna de Los Muermos a la Seremi del Medio Ambiente Región de Los Lagos, que Informa del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Los Muermos, de 11.08.2022: suspende y lleva a término el procedimiento de EAE para el anterior Proyecto de PRC de Los Muermos, iniciado en 2012, y solicita iniciar proceso de asesoría técnica a la DOM de la I. M de Los Muermos, con objeto de poder orientar en el desarrollo del nuevo procedimiento de EAE al PRC-LM.
- 2) Of. Ord. N° M-932, de 28.10.2024, del Alcalde Comuna de Los Muermos a Órganos de la Administración del Estado según distribución, que Invita a Reunión Temprana (participación previa) relacionada con la fase de formulación de la Imagen Objetiva del Anteproyecto de Actualización del PRC-LM.

REF: Informa del inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.

ADJ: Decreto Municipal N° 1197 de fecha 09-06-2025

LOS MUERMOS: 12 JUN. 2025

A: ALEJANDRA DE LA FUENTE PICÓN.

Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos

DE: EMILIO GONZALEZ BURGOS.

Alcalde Comuna de Los Muermos.

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted nuevamente en el contexto del procedimiento de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas, y Río Frío– que la I. M. de Los Muermos se encuentra llevando a cabo.

En consideración a lo anterior, tengo el agrado de enviar a usted copia del Decreto Municipal N° 1197 que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Anteproyecto de Actualización del PRC de Los Muermos, dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



EMILIO GONZALEZ BURGOS

Alcalde Comuna de Los Muermos

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Los Lagos.
- Carpeta Proyecto, Archivo Partes, Archivo DOM (3)
- EGB/FDN/sma

 República de Chile Municipalidad de los Muermos DIRECCION OBRAS MUNICIPALES	Ref. Iníciase al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de Los Muermos –Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio–. Los Muermos, 09-06-2025. DECRETO MUNICIPAL N°1197
---	--

- VISTOS :**
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL – 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006;
 - Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 - La Ley N°19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto número 661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto N°250, de 2004;
 - La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
 - Reglamento Municipal N°21/2021 de adquisición de bienes y contratación de Servicios de la I. Municipalidad de Los Muermos y sus servicios traspasados;
 - El DFL N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - El DS N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - El DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Ley 19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
 - Sentencia de Proclamación Rol N°122-2024-P., del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que nombra EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS, R.U.T.:8.424.799-5 Alcalde de la Comuna de Los Muermos.
 - Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

- A) Que con fecha 09.03.2022, el Alcalde Comuna de Los Muermos remitió Of. Ord. N° M-211 a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, donde Informa del reinicio de actividades relacionadas con la elaboración del Plan Regulador Comunal de Los Muermos (localidades de Los Muermos, Cañitas, y Río Frio), solicitando además a su servicio iniciar asesoría técnica a la DOM de la I. M. de Los Muermos.
- B) Que con fecha 11.08.2022, el Honorable Concejo Municipal de Los Muermos acordó reiniciar los procesos de elaboración y aprobación del Plan Regulador Comunal de Los Muermos – Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio–, según la normativa vigente.
- C) Que con fecha 01.09.2022, el Alcalde Comuna de Los Muermos remitió Of. Ord. N° M-750 a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, informando de lo anterior y adjuntando el Acuerdo referido en el Considerando N°2.
- D) Que con fecha 01.09.2022, el Alcalde Comuna de Los Muermos remitió Of. Ord. N° M-751 a la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, informando de lo anterior y adjuntando el Acuerdo referido en el Considerando N°2, suspendiendo y llevando a término además el procedimiento de EAE para el anterior Proyecto de PRC de Los Muermos, iniciado en 2012, y solicitando iniciar proceso de asesoría técnica a la DOM de la I. M de Los Muermos, con objeto de poder orientar en el desarrollo del nuevo procedimiento de EAE al PRC-LM.
- E) Que el Decreto N°32, de 2015, en su artículo 14 señala que un instrumento, política o plan de ordenamiento territorial que se someta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará mediante un acto administrativo por el órgano de la administración del Estado responsable.
- F) Ord. M-932 de la I. Municipalidad de Los Muermos invita a Reunión Temprana Relacionada con la fase de formulación de la Imagen Objetivo del Anteproyecto de actualización PRC de la Comuna de Los Muermos.
- G) La necesidad de contar con un instrumento de planificación territorial en conformidad a la normativa vigente y a los actuales requerimientos de la comuna.

DECRETO:

1°)INÍCIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Los Muermos –Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio–, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

1. Los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– están referidos a:

1.1. Los fines o metas de carácter territorial (objetivos de planificación territorial) que persigue el PRC de Los Muermos son los siguientes:

OP.1. Planificar un nuevo Límite Urbano para las tres localidades normadas, de acuerdo a:

- a) Las proyecciones de crecimiento poblacional y la demanda de vivienda para cada localidad; y
- b) Las tendencias de ocupación de suelo rural en la inmediata periferia de cada localidad, evaluando la integración de ciertos sectores al área urbana.

OP.2. Zonificar la nueva área urbana de las tres localidades normadas de modo que:

- a) Reconozca normativamente:
 - I) las actividades tradicionalmente desarrolladas en su áreas centrales;
 - II) La vialidad existente; y
 - III) Las áreas verdes y espacios públicos existentes.
- b) Propicie el desarrollo de proyectos residenciales, solventando la demanda local, y aprovechando el atractivo residencial local dado por su ubicación estratégica y demás valores intrínsecos.

OP.3. Planificar una red vial estructurante para cada una de las tres localidades normadas, evaluando:

- a) el crecimiento urbano proyectado;
- b)la conectividad pavimentada entre zonas urbanas;
- c) la factibilidad de instalar equipamientos de mayor escala en sus márgenes;
- d) la generación de Corredores Verdes que mitiguen los efectos derivados del aumento de las temperaturas (cambio climatico – isla de calor) e incidan en el desarrollo de una imagen urbana acorde con la identidad de “Comuna Verde – Ciudad Verde”; y
- f) la generación de espacios públicos con valor paisajístico en los principales accesos urbanos.

OP.4. Zonificar aquellas áreas restringidas al desarrollo urbano en cada una de las tres localidades normadas al estar expuestas a riesgos naturales como inundación o avalancha/aluvión, y/o a riesgos antrópicos y, por tanto, constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos.

OP.5. Incorporar al área urbana de Los Muermos los pozos de extracción de áridos ubicados en su inmediata periferia suroeste, regulando sus usos de suelo con normas que:

- a) garanticen adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos inmediatamente próximos, además de en el medio ambiente donde están insertos; y
- b) propicien su restauración ambiental.

OP.6. Cautelar la conservación y puesta en valor de aquellas áreas con valor ambiental, paisajístico y/o identitario de la periferia próxima de cada una de las tres localidades normadas, en favor también tanto de la satisfacción de la demanda local por áreas verdes y de recreación, como de un mejor aprovechamiento turístico.

OP.7. Propiciar la compatibilidad entre la zonificación y la vialidad proyectada por el PRC-LM para cada una de las tres localidades normadas y el desarrollo de soluciones de drenaje urbano sostenible de aguas lluvias, con objeto de reducir los impactos de la escorrentía urbana –en cuanto a cantidad y calidad (fuente de contaminación difusa)– sobre las áreas urbanas y sobre los cursos de agua receptores ubicados en su inmediata periferia.

OP.8. Promover la creacion de nuevas áreas verdes en cada una de las tres localidades normadas –además de nuevos equipamientos de esparcimiento y deporte–, de acuerdo a la identidad municipal de “Comuna Verde”, a la demanda local por estos usos de suelo, a la necesidad regional de aumentar los sumideros naturales de carbono y, en favor, también, de un mejor aprovechamiento del atractivo turístico de las tres localidades.

OP.9. Posibilitar la generación de soluciones urbanísticas que eviten y/o pallien la proliferación de efectos molestos emanados de la fricción entre usos de suelo colindantemente incompatibles en cada una de las tres localidades normadas, atendiendo especialmente a las PTAS de Los Muermos y Cañitas, o la dispersión de establecimientos industriales, o de impacto similar al industrial, debido a la ausencia de zonificación de usos de suelo.

OP.10. Organizar la ordenada interconexión de las áreas urbanas de Cañitas y Río Frio a través de la Ruta V-50 –previniendo los probables escenarios urbanísticos problemáticos de una conurbanización no planificada–, propiciando la conformación de una imagen urbana hacia la ruta con valor paisajístico y turístico, y la instalación de actividades comerciales y residenciales en sus márgenes –incluyendo hospedaje turístico–.

1.1. El PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío– se justifica principalmente por la necesidad de:

- a) Reparar la carencia de orientaciones de desarrollo urbano en Los Muermos, en especial de la capital comunal y de las localidades de Cañitas y Río Frío, guiando su crecimiento en concordancia con las metas ambientales regionales de desarrollo económico-social, y haciendo participe a la comunidad de su proceso de elaboración, por medio de su información y consulta.
- b) Paliar y prevenir los efectos adversos generados por la desregulada expansión urbana sobre el medio ambiente de la inmediata periferia rural –creciente y deficitariamente urbanizada–, evaluando la integración de ciertos sectores de esta periferia al área urbana.
- c) Evitar y solventar los escenarios urbanísticos problemáticos que caracterizan la situación actual de las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, mediante una propuesta basada en su análisis y planificación.
- d) Facilitar e impulsar la localización y operatividad de ciertas actividades urbanas en Los Muermos, Cañitas y Río Frío con objeto de incentivar el crecimiento urbano sostenible de estas localidades, mediante una propuesta de zonificación coherente a la situación actual.

1.2. En el proceso de planificación del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío– se abordarán fundamentalmente las temáticas señaladas a continuación, con una aproximación de sus mecanismos:

TEMÁTICA N°1: Definición, Regulación, y Ordenamiento de las nuevas áreas urbanas.
Mecanismos
a) Definición del límite urbano de los centros poblados de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, evaluando la integración al área urbana de sectores hasta ahora periurbanos, de acuerdo a:
- la dotación de estándares normativos que garanticen el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos;
- la provisión de servicios sanitarios;
- la accesibilidad a áreas verdes y espacios públicos; y
- la interconexión vial con las demás zonas urbanas.
b) Definición de una red vial estructurante que propicie la generación de una conectividad pavimentada entre zonas urbanas, cautelando especialmente:
I) En la capital comunal:
o § la interconexión entre oriente y poniente –salvando la barrera generada por la antigua faja del ferrocarril–;
o § la generación de alternativas de conexión interna a las rutas V-46 y V-60; y
o § la accesibilidad urbana a Los Muermos por la prolongación de las calles Elías Huaquín – Ruta V-488, Camino a Sta. Margarita–, y Matadero –Ruta V-694–;
II) En Cañitas y Río Frío:
o § la accesibilidad urbana a Cañitas por la prolongación de calle Los Ulmos y por camino a La Paloma –Ruta V-464–, y
o § la accesibilidad urbana a Río Frío por Camino a Las Nalcas –Ruta V-434–.

a) Definición de una red vial estructurante que propicie la generación de una conectividad pavimentada entre zonas urbanas, cautelando especialmente:
I) En la capital comunal:
o § la interconexión entre oriente y poniente –salvando la barrera generada por la antigua faja del ferrocarril–;
o § la generación de alternativas de conexión interna a las rutas V-46 y V-60; y
o § la accesibilidad urbana a Los Muermos por la prolongación de las calles Elías Huaquín – Ruta V-488, Camino a Sta. Margarita–, y Matadero –Ruta V-694–;
II) En Cañitas y Río Frío:
o § la accesibilidad urbana a Cañitas por la prolongación de calle Los Ulmos y por camino a La Paloma –Ruta V-464–, y
o § la accesibilidad urbana a Río Frío por Camino a Las Nalcas –Ruta V-434–.
b) Disposición de una normativa que reconozca los terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques , incluidos sus ensanches:
- categorizando aquellas vías con capacidad para estructurar el desarrollo urbano de cada localidad –estructurantes–; e
- identificando el perfil vial de las áreas centrales como característico de la identitaria imagen urbana, esto es, anchos oficiales suficientes y veredas ajardinadas.
c) Zonificación de las áreas urbanas:
I) Definiendo usos de suelo regidos por las disposiciones de carácter técnico, referidas a urbanización, habitabilidad, y conectividad, según la normativa vigente.
II) Propiciando la preservación de las actividades tradicionalmente desarrolladas en su áreas centrales especialmente en lo referido a:
- Los usos de suelo mixtos existentes, de tipo comercial, servicios y residencial;
- Las alturas máximas de acuerdo al promedio de los edificios ya construidos; y
- En Los Muermos, las edificaciones alineadas a la línea oficial.
III) Incorporando el uso de suelo residencial en diferentes zonas urbanas, con diferentes densidades e intensidad de ocupación
IV) Delimitando áreas verdes limítrofes a usos de suelo colindantemente incompatibles con el uso residencial.
V) Delimitando zonas urbanas próximas al límite urbano, y con expedita conectividad con la Ruta 5, donde permitir casi de manera exclusiva los usos de suelo colindantemente incompatibles con el uso residencial

TEMÁTICA N°2: Resguardo de áreas y/o elementos con valor ambiental y/o identitario.
Mecanismos
a) Incorporación al área urbana de aquellas áreas y/o elementos con valor ambiental y/o identitario situados en su inmediata periferia, y concreción en éstas de normas urbanísticas que posibiliten la consolidación de una red de infraestructura verde urbana de cada localidad de acuerdo con las características de Comuna Verde y a su calidad de ecosistemas sensibles.
b) Disposición de normas urbanísticas que eviten la deforestación de la vegetación ribereña de las quebradas periurbanas y sus cursos de agua menores asociados, temporales o permanentes, además de su canalización o entubamiento, respondiendo a su valorización como elementos clave para el drenaje sostenible de la escorrentía urbana, y con ello de la sostenibilidad hídrica, además de como elementos clave del paisaje local,
c) Delimitación de zonas urbanas y puesta de normas urbanísticas que eviten la deforestación y el drenaje de las áreas con bosque nativo catastrado por CONAF (2018) y los humedales emplazadas en la inmediata periferia de las tres localidades.

TEMÁTICA N°3: Adaptación al cambio climático.
Mecanismos:
a) Identificación de zonas de riesgo asociadas a inundaciones o anegamientos y aluviones o avalanchas, además de incendios forestales, entre otros, limitando construcciones en zonas vulnerables.
b) Resguardo de los acuíferos subterráneos, y ecosistemas asociados a cursos de agua superficiales, para garantizar la disponibilidad de agua a largo plazo.
c) Restricción al emplazamiento de equipamiento e infraestructura crítica en áreas propensas a riesgos.
d) Evaluación de la cabida de arbolado urbano y áreas verdes en la red vial estructurante con objeto de generar Corredores Verdes que mitiguen los efectos derivados del aumento de las temperaturas (cambio climático – isla de calor).

TEMÁTICA N°4: Aprovechamiento sostenible de los recursos paisajísticos.
Mecanismos:
a) Definición de normas urbanísticas que fomenten la puesta en valor de aquellas áreas locales con valor ambiental, paisajístico y/o identitario para así conseguir un aprovechamiento más sostenible de sus recursos turísticos.

1.1. El ámbito de aplicación territorial y temporal del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– es el siguiente:

Se considera acotado el ámbito de aplicación territorial a las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio, y su entorno territorial comunal próximo. Se considera además que su aplicación temporal será de 30 años, debiendo ser revisado cada 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.

1.2. La descripción de las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– responde a los siguiente:

Durante el diseño del Plan Regulador Comunal de Los Muermos –Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio–, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Estratégicas y/o Planes:

ESCALA NACIONAL
Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976).
<u>Implicancias:</u>
Establece criterios y normas que regulan el uso del suelo, la urbanización y la construcción en búsqueda de un desarrollo territorial armónico. De esta forma, establece el marco normativo para la planificación urbana a nivel comunal siguiendo los criterios de desarrollo social, económico y medioambiental. Esta política fomenta la protección del medio ambiente a través de la planificación urbana que considera la preservación de áreas verdes, la gestión del riesgo de desastres naturales, y la adaptación a las condiciones climáticas, promoviendo un desarrollo urbano sustentable y equilibrado en relación con el entorno local. Los criterios y normas pueden ser consultados en el DFL N°458. Dichas consideraciones deben ser adoptadas por los Instrumentos de Planificación Territorial, esta ley establece los estándares bajo los cuales deben diseñarse

Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976).
<u>Implicancias:</u>
Establece criterios y normas que regulan el uso del suelo, la urbanización y la construcción en búsqueda de un desarrollo territorial armónico. De esta forma, establece el marco normativo para la planificación urbana a nivel comunal siguiendo los criterios de desarrollo social, económico y medioambiental. Esta política fomenta la protección del medio ambiente a través de la planificación urbana que considera la preservación de áreas verdes, la gestión del riesgo de desastres naturales, y la adaptación a las condiciones climáticas, promoviendo un desarrollo urbano sustentable y equilibrado en relación con el entorno local. Los criterios y normas pueden ser consultados en el DFL N°458. Dichas consideraciones deben ser adoptadas por los Instrumentos de Planificación Territorial, esta ley establece los estándares bajo los cuales deben diseñarse
Ley Sobre Bases Generales del Medioambiente (Ley 19.300).
Ministerio del Medio Ambiente (1994).
<u>Implicancias:</u>
Instaura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. En la Ley 19.300 se adjuntó la Evaluación Ambiental Estratégica a las políticas, planes e instrumentos mediante el D.S. N°32, con el objetivo de incorporar consideraciones ambientales y el desarrollo sustentable a estos documentos.
Ley N° 20.417: Creación del Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2010).
<u>Implicancias:</u>
Actualiza la Ley 19.300, e indica que todos los instrumentos de planificación territorial deberán someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica, considerando criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales e incorporando medidas de mitigación a efectos del cambio climático.
Ley N° 21.455: Ley Marco de Cambio Climático.
Ministerio del Medio Ambiente (2022).
<u>Implicancias:</u>
Establece el objetivo de que el país alcance y mantenga la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050. Para lograr este objetivo la ley establece diversos instrumentos a escalas nacionales, regionales y locales. Entre otros, se crearán Planes de Acción Regional contra el Cambio Climático, los que deben ser considerados en la elaboración de los Instrumentos de Planificación Territorial.
Ley 21.600: crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
Ministerio del Medio Ambiente (2023).
<u>Implicancias:</u>
Establece el "Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas" (SBAP), cuyo objetivo principal es la protección y conservación de la biodiversidad en el país. Esta ley es parte de una reforma ecológica amplia y crea un marco legal para el resguardo de ecosistemas y especies en peligro, con un enfoque en la gestión sostenible de las áreas protegidas.
Puntos clave:
- Creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).
- Instrumentos de Conservación.
- Fiscalización y Sanciones.
- Rol de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
- Financiamiento Sostenible.

La Ley 21.600 representa un avance en la política ambiental chilena, alineando al país con estándares internacionales en conservación y compromisos de sostenibilidad.

Contribución Determinada a Nivel Nacional.

Ministerio del Medio Ambiente (2020).

Implicancias:

Establece el compromiso nacional presentado en el marco del Acuerdo de París para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos del cambio climático. Cabe considerarse que Chile actualizó esta Contribución en abril de 2020, estableciendo metas ambiciosas para mitigar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible

Puntos clave:

- Meta de Reducción de Emisiones.
- Meta de Carbono Neutral.
- Adaptación y Resiliencia.
- Transición Justa y Participación Ciudadana.
- Mecanismos de Financiamiento.
- Co-beneficios Ambientales y Sociales.

La NDC de Chile representa un compromiso sólido para enfrentar la crisis climática, alineando sus políticas de desarrollo con una visión de sostenibilidad y justicia climática a largo plazo.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1992).

Implicancias:

Reglamenta la LGUC, y establece disposiciones reglamentarias que pueden ser consultadas en el DL N°47.

Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT).

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior (2021).

Implicancias:

Busca promover un desarrollo territorial armónico, resiliente y sostenible integrando las dimensiones sociales, económicas y ambientales. De esta manera, la expansión de infraestructura y proyectos de inversión debe estar en concordancia con la protección del medioambiente, la conservación de recursos naturales, y adaptación al cambio climático. Entre sus principios rectores se encuentran: sustentabilidad, diversidad territorial, equidad territorial, integralidad, dinamización productiva y competitividad territorial, participación, descentralización y gradualidad.

Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014).

Implicancias:

Establece principios, objetivos y líneas de acción con la finalidad de generar condiciones para una mejor calidad de vida de las personas. Para ello se basa en el concepto del desarrollo sustentable. En este sentido, establece principios rectores como gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad.

Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior (2021).

Implicancias:

Establece un marco integral para reducir riesgos y mejorar la resiliencia ante desastres naturales y emergencias.

Sus ejes principales son:

- Prevención y Reducción de Riesgos;
- Preparación y Respuesta;
- Recuperación y Reconstrucción; y
- Educación y Cultura Preventiva.

Esta política busca proteger a las personas, el entorno y la infraestructura, reduciendo los impactos de desastres en el país.

Política Energética Nacional.

Ministerio de Energía (2022).

Implicancias:

Establece un marco estratégico para el desarrollo del sector energético del país, con el objetivo de garantizar un suministro seguro, sostenible y accesible.

Sus ejes principales son:

- Transición Energética;
- Sostenibilidad Ambiental;
- Acceso y Equidad;
- Innovación y Desarrollo Tecnológico; y
- Participación Ciudadana.

Esta política se plantea como un instrumento clave para enfrentar los desafíos energéticos del país y avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente.

Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.

Ministerio de Medio Ambiente; Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (2021).

Implicancias:

Tiene como objetivo guiar al país hacia un desarrollo sostenible y bajo en emisiones hasta 2050.

Sus principales aspectos incluyen:

- Neutralidad de Carbono;
- Transición Energética;
- Adaptación al Cambio Climático;
- Desarrollo Sostenible;
- Participación y Gobernanza.

Esta estrategia es un compromiso clave de Chile para contribuir a la lucha global contra el cambio climático y asegurar un futuro sostenible.
Política Nacional de Parques Urbanos. Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2021). <u>Implicancias:</u> Tiene como objetivo desarrollar y gestionar parques urbanos de manera equitativa, sostenible y accesible en las ciudades del país. Esta política se centra en tres ejes principales: - Acceso y Equidad; - Sostenibilidad y Resiliencia; y - Bienestar Social y Cultura. Esta política impulsa el desarrollo de parques como espacios integrales que aportan al bienestar social y la resiliencia ambiental en las ciudades chilenas.
Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (2021). <u>Implicancias:</u> Busca transformar el sistema de transporte hacia un modelo más eficiente, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Esta estrategia se organiza en torno a los siguientes ejes clave: - Reducción de Emisiones; - Movilidad Activa y Multimodalidad; - Acceso y Equidad; y - Innovación y Digitalización. La estrategia busca un modelo de movilidad que mejore la calidad de vida, reduzca la huella ambiental del transporte y promueva ciudades más habitables en Chile.
Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030). Ministerio del Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Global Environment Facility (2017). <u>Implicancias:</u> Tiene como misión el impulsar la conservación de la biodiversidad nacional mediante un enfoque sustentable y un marco de buena gobernanza territorial. En este sentido, los Instrumentos de Planificación Territorial deben incorporar objetivos de biodiversidad como mecanismo de adaptación a los efectos del cambio climático.
Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035. Subsecretaría de Turismo (2024). <u>Implicancias:</u> La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035 de Chile es un plan a largo plazo para promover un turismo que respete el medio ambiente, impulse la economía local y sea inclusivo. La estrategia tiene como objetivo posicionar a Chile como un destino turístico sostenible y competitivo, basándose en tres pilares clave: - Sostenibilidad Ambiental; - Beneficio Económico y Social; y - Experiencia y Cultura Local. La estrategia apunta a que para 2035 Chile sea reconocido como un líder en turismo sostenible, equilibrando el crecimiento económico con la protección del entorno y la identidad cultural del país.
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente; Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (2014). <u>Implicancias:</u> Es un instrumento articulador de la política pública nacional con el objetivo de entregar lineamientos para la adaptación del cambio climático en Chile. Dentro de diferentes líneas de acción, posee implicancias sobre los Instrumentos de Planificación Territorial. Entre ellas, se encuentran: (i) incorporación del concepto de cambio climático en los IPT mediante la EAE y (ii) consideración de objetivos de biodiversidad en los Instrumentos de Planificación Territorial como mecanismo de adaptación al cambio climático. Este Plan se encuentra en actualización.

Planes sectoriales de Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente. <u>Implicancias:</u> Los Planes Sectoriales de Cambio Climático de Chile son instrumentos estratégicos diseñados para abordar y mitigar los impactos del cambio climático en sectores específicos de la economía y la sociedad. Estos planes se desarrollan en el marco de la Estrategia Climática de Largo Plazo y están alineados con los compromisos nacionales e internacionales. Algunos de los sectores abordados incluyen: - Energía; - Agricultura; - Forestal; - Agua; o - Transporte. Estos planes son clave para integrar la adaptación y mitigación del cambio climático en las políticas y acciones de cada sector, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.
Plan Nacional de Protección de Humedales. Ministerio del Medio Ambiente (2018). <u>Implicancias:</u> El Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 en Chile tiene como objetivo conservar y restaurar humedales, ecosistemas clave para la biodiversidad, la regulación hídrica y la mitigación del cambio climático. Los pilares principales del plan son: - Protección y Conservación; - Restauración Ecológica; - Gestión Participativa; y

- Educación y Sensibilización.

Este plan busca fortalecer la protección de humedales en Chile, reconociéndolos como fundamentales para el equilibrio ecológico y el bienestar humano.

ESCALA REGIONAL

Estrategia Regional de Desarrollo (ERD 2030).

GORE Los Lagos (2022).

Implicancias:

La ERD tiene el propósito de establecer principios orientativos para la acción pública y las decisiones privadas en la Región, en busca del desarrollo. De esta manera, en este documento se cimientan los principios que sirven de base para la formación de políticas, planes y programas dentro de la región.

Su formulación emerge de los siguientes Factores Críticos de Decisión, entre otros elementos:

- Agua, energía y cambio climático;
- Patrimonio natural y cultural;
- Participación e inclusión social;
- Riesgos y Territorio; y
- Producción e Institucionalidad.

Además, se estructura en base a los siguientes 8 Lineamientos Estratégicos:

- Bienestar socio territorial;
- Cohesión e identidad sociocultural;
- Competitividad regional sustentable;
- Capital humano calificado;
- Conectividad y movilidad regional sustentable;
- Ordenamiento territorial sustentable y resiliente;
- Gobernanza regional y local; y
- Participación ciudadana activa.

Conjuntamente con esta ERD, también se revisará la anterior ERD de la Región de Los Lagos (2009-2020).

Política Regional para la Sostenibilidad Hídrica Región de Los Lagos.

GORE Los Lagos (2024).

Implicancias:

Es un instrumento estratégico en materia de seguridad hídrica para la Región de Los Lagos, que aborda la gestión del agua de forma que sea, por una parte, integral a la problemática de la región y, por otra, sostenible en el tiempo, es decir, un desarrollo sostenible que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. A partir de lo anterior, se entiende que su objetivo central sea "...garantizar un suministro equitativo y sostenible de agua para satisfacer las necesidades de las personas, actividades productivas, ecosistemas y la prevención de eventos extremos".

Política Regional de Turismo e Imagen Región.

GORE Los Lagos (2015).

Implicancias:

Concebida como política articuladora que busca contribuir a la construcción de la imagen de la región y a la cohesión territorial, es decir, a un desarrollo regional equilibrado en el que todos los territorios de la Región tengan oportunidades.

Su construcción se sustenta en los siguientes cuatro pilares:

- Participación y Consenso;
- Coherencia;
- Territorialidad; y
- Apertura Internacional.

Y su operatividad se establece a partir de los siguientes 6 Ejes Estratégicos:

- Capital Humano;
- Gobernanza;
- Desarrollo y Mejora Competitiva de los Destinos Turísticos;
- Promoción;
- Medio Ambiente; y
- Cultura y Patrimonio.

(proyecto de) Plan Regional de Desarrollo Urbano.

SEREMI MINVU Los Lagos (2012): Versión "En Formulación".

Implicancias:

Buscó entregar los lineamientos necesarios para la negociación y aprobación de proyectos de nuevos asentamientos urbanos o la ampliación de los existentes, aportando además a los inversionistas un marco claro para la formulación de proyectos de esa naturaleza.

Se fundamentó en cuatro antecedentes:

- Propuestas contenidas en el PRDU anterior;
- Componente Territorial de la ERD 2009-2020;
- Definiciones contenidas en proyectos de impacto territorial de recientes estudio; y
- Medio Ambiente.

Abordó el territorio desde la perspectiva de "Sistema de Centros" donde las relaciones que se establecen entre las empresas y las personas, localizadas en un territorio, se expresan en los flujos de bienes, personas e información que hay entre ellas. La aplicación de este enfoque para el análisis del conjunto de entidades urbanas existentes en las distintas regiones introduce también el término de "Hinterland" para "...describir el área de influencia (política, social y económica) de una ciudad sobre su territorio". Y, desde un punto de vista económico, "...es el área que sirve como lugar de abastecimiento y consumo de bienes o servicios correspondientes a un establecimiento dado (área de mercado), o centro urbano".

Identificó tres micro-regiones, y cinco subsistemas urbanos, proponiendo una zonificación indicativa.

Además de los instrumentos descritos previamente, se revisarán los siguientes que presentan un enfoque regional y que aporta a la visión de desarrollo territorial de la comuna:

- o Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres. (ONEMI, 2018)
- o Plan Regional de Emergencia y Lineamientos de la Gestión de Protección Civil, Región de Los Lagos. (Ministerio del Interior; Intendencia de Los Lagos, 2018).

ESCALA REGIONAL
- Plan Específico por variable de riesgo de incendios forestales en situaciones de emergencia, Región de Los Lagos. (Ministerio del Interior; Intendencia de Los Lagos, 2018) - Plan de Abastecimiento Alternativo de agua potable en áreas concesionadas, ante emergencia y desastres en la Región de Los Lagos. (ONEMI, 2019)

ESCALA COMUNAL
Límite Urbano de Los Muermos. Ministerio de Obras Públicas (1963). <u>Implicancias:</u> Reconoce la existencia de un Límite Urbano para la localidad de Los Muermos, pero no así propuesta alguna de zonificación de usos de suelo, jerarquización de la estructura vial, áreas de riesgo, o normativa urbanística local relacionada con lo anterior.
Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO, 2021-2025). Municipalidad de Los Muermos (2021). <u>Implicancias:</u> El PLADECO es el instrumento rector del desarrollo comunal. Es la municipalidad el ente responsable de su elaboración, aprobación y modificación según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N°18.695). El PLADECO de Los Muermos estará vigente durante el periodo 2021-2025. En este sentido, orienta al resto de instrumentos, en este caso al PRC, para lograr los objetivos de desarrollo comunal.
Plan de Desarrollo Turístico de Los Muermos (PLADETUR, 2023). Municipalidad de Los Muermos (2023). <u>Implicancias:</u> Establece lineamientos y estrategias para impulsar el desarrollo de las industrias turísticas en formación, de manera sostenible en el tiempo, a través de la puesta en valor de los recursos humanos, naturales y culturales que presenta la comuna de Los Muermos El Plan se fundamenta en diversas políticas para priorizar y sofisticar la actividad turística en Los Muermos, entre otras: la Ley de Turismo, o la Estrategia Nacional de Turismo y, en el ámbito regional, la Política Regional de Turismo e Imagen Región.
(proyecto de) Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Los Muermos. Municipalidad de Los Muermos (2025). <u>Implicancias:</u> Busca identificar las vulnerabilidades locales, implementar soluciones efectivas ante los desafíos del cambio climático, mitigar los efectos, y adaptarse a los nuevos desafíos, alineándose con las agendas climáticas nacional e internacional. Se alinea con la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N°21.455) y otros acuerdos internacionales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto, o el Acuerdo de París.

1. 1 Para el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío– se considerarán las siguientes metas o fines de carácter ambiental (objetivos ambientales): OA.1. Contribuir a la reducción de emisiones de GEI generados por el sistema de transporte urbano de la ciudad de Los Muermos, por medio de una zonificación que aborde la mixtura de usos de suelo (reduciendo el número de viajes) así como por medio de una red vial estructurante que mejore la interconexión entre las distintas zonas urbanas (reduciendo con ello los tiempos de desplazamiento) e integre una red de ciclovías continuas y una red de sendas peatonales y espacios públicos arbolados (promoviendo el transporte activo). OA.2. Reducir los riesgos climático y antrópico en las áreas urbanas de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, de aquellos sectores expuestos a amenazas de origen natural –cuya magnitud aumentará por efecto del Cambio Climático, según las proyecciones climáticas– y/o de origen antrópico, mediante una ordenanza que zonifique y norme las áreas restringidas al desarrollo urbano, y posibilite la planificación de soluciones de drenaje urbano sostenible e infraestructura verde. Ü Entre las áreas expuestas a riesgos, destacan: a) Riesgo de inundación: sectores aledaños a los esteros El Clavito, Coipo, y Planchado de Los Indios en Los Muermos, aledaños al río Frío en Cañitas y Río Frío, y aledaños a los esteros menores sin nombre y quebradas inundables, situados en la inmediata periferia de las tres localidades; b) Riesgo de aluviones, avalanchas, rodados, o erosiones acentuadas: laderas de los pozos de extracción de áridos de Los Muermos, y sectores con elevada pendiente en las que-bradas periurbanas, y laderas empinadas próximas a cauces periurbanos en las tres lo-calidades; y c) Riesgo antrópico: antiguo vertedero municipal, y antiguas lagunas de estabilización de la PTAS en Los Muermos. OA.3. Prevenir la contaminación de las aguas subterráneas de Los Muermos, por efecto del funcionamiento prolongado, la superficie, y la profundidad de los pozos de extracción de áridos situados en su inmediata periferia rural suroeste, por medio de una propuesta de PRC que incorpore estos espacios al área urbana, regulándolos con normas que garanticen adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos inmediatamente próximos, y zonificándolos con usos de suelo que promuevan su restauración ambiental. OA.4. Preservar aquellas áreas naturales con valor ambiental, paisajístico y/o identitario ubicadas en la inmediata periferia rural de Los Muermos, Cañitas, y Río Frío, de los efectos nocivos de la desregulada expansión de suelo urbano, mediante una propuesta de PRC que norme sus usos de suelo urbano (1) zonificando estas áreas como áreas verdes, parques urbanos y/o áreas restringidas al desarrollo urbano, (2) restringiendo la instalación de infraestructura sanitaria, y (3) permitiendo en el área urbana únicamente las actividades productivas inofensivas. Ü Entre las áreas naturales a preservar, destacan: a) los esteros periurbanos, incluyendo su cauce y riberas con vegetación ribereña, como El Clavito o El Coipo. Esteros cuyo frágil sistema hídrico caracteriza su vulnerabilidad y sensibilidad desde el punto de vista ecosistémico a impactos ambientales que ponen en riesgo, también, la salud animal y humana de quienes usan estos cuerpos de agua; b) las quebradas periurbanas con vegetación ribereña; c) los humedales periurbanos; y d) las áreas con bosque nativo catastrado por CONAF (2018) situadas en su inmediata periurbana rural. Ü Entre los efectos nocivos a evitar, destacan: a) Contaminación de las aguas superficiales de los esteros periurbanos por efecto de la disposición de la escorrentía pluvial con residuos urbanos; b) Eliminación o impermeabilización de la red de drenaje secundario; c) Deforestación de la vegetación riparina de las quebradas periurbanas, y de las áreas con bosque nativo; y d) Drenaje y deforestación de los humedales periurbanos. OA.5. Paliar y/o prevenir la proliferación de efectos molestos sobre las áreas residenciales de Los Muermos, Cañitas y Río Frío provenientes de la fricción generada por el funcionamiento de actividades y/o establecimientos cuyo uso de suelo es colindantemente incompatible, mediante una propuesta de PRC que norme y zonifique los usos de suelo al interior de los Límites Urbanos propuestos, restrinja ciertos usos y destinos en las áreas urbanas propuestas, e incorpore colindantemente otros usos de suelo, o vialidades proyectadas, con objeto de amortiguar estos efectos. Ü Entre los efectos molestos, destacan la emisión de malos olores, el aumento del tráfico vehicular de carácter pesado en zonas residenciales, el aumento de GEI al interior del área urbana consolidada o el aumento de la emisión de ruidos molestos, entre otros. 1.2. Para el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío– se considerarán los siguientes Criterios de Desarrollo Sustentable: CDS.1. Consolidación residencial ordenada y conectada de las localidades urbanas de Los Muermos, Cañitas y Río Frío. <u>Descripción:</u> Las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, en el marco de sus expectativas de crecimiento poblacional y desarrollo económico, requieren de un instrumento normativo, hasta ahora inexistente, que fomente la integración de sus distintas zonas urbanas, zonificando sus usos de suelo de manera armónica, evitando así escenarios problemáticos como los resultantes de la fricción de usos de suelo incompatibles con los residenciales colindantes –PTAS de Los Muermos y Cañitas, Pozos de extracción de áridos en Los Muermos, o Construcciones con actividades de impacto similar al industrial–.
--

Además, requieren de una estructura vial jerarquizada, hasta ahora inexistente, que fomente una conectividad eficiente entre las distintas zonas urbanas, aportando así en la entrega de soluciones a los escenarios problemáticos generados como consecuencia del (a) aumento del número de vías con ancho insuficiente y sin veredas ajardinadas (perfil vial identitario) y/o no pavimentadas, o (b) la ausencia de vías que orienten el crecimiento urbano y/o permitan la instalación de nuevos equipamientos de mayor escala, entre otros.

Junto con lo anterior, en las tres localidades urge la generación de ese instrumento normativo que promueva adecuadas condiciones de seguridad en sus edificios y espacios urbanos, evitando así la instalación de éstos en áreas expuestas a amenazas de origen natural –áreas inundables próximas al río Frio, o esteros el Coipo y el Clavito, o quebradas inundables, o áreas con elevada pendiente expuestas a avalanchas o aluviones– o de origen antrópico como el antiguo vertedero municipal de los Muermos.

Finalmente, las tres localidades necesitan también ese instrumento normativo que fomente el acceso equitativo de su población a servicios y espacios públicos, aportando así en la entrega de soluciones a los escenarios problemáticos existentes en la creciente y desordenada expansión periférica de Los Muermos o en la creciente concentración urbana de las localidades rurales de Cañitas y Río Frio.

CDS.2. Resguardo del Patrimonio Ambiental local de Los Muermos, Cañitas y Río Frio dado su valor ambiental, paisajístico, e identitario como "comuna verde", ante la creciente presión antrópica que caracteriza la desregulada expansión urbana.

Descripción:

Considerando el rico Patrimonio Ambiental comunal en Recursos Naturales, el desarrollo urbano requiere de un instrumento que propicie su conservación.

Entre los elementos a preservar, destacan:

- a) El frágil sistema hídrico del estero El Clavito –cauce y riberas–, diagnosticado como vulnerable y sensible desde el punto de vista ecosistémico a impactos ambientales que ponen en riesgo, también, la salud animal y humana de quienes usan este cuerpo de agua;
- b) los esteros –cauces y riberas–, las quebradas, y los humedales, todos ellos periurbanos con vegetación ribereña;
- c) las áreas periurbanas con bosque nativo catastrado por CONAF (2013); y
- d) los acuíferos locales de Los Muermos y Cañitas con moderada vulnerabilidad/ permeabilidad, derivada de la alta importancia en depósitos no consolidados de los suelos locales.

Entre las amenazas detectadas, destacan:

- a) Contaminación con aguas servidas,
- b) Urbanización: drenaje de sistemas hídricos, deforestación, instalación de construcciones y pozos negros; y modificación de cauces; y
- c) Deforestación; y Sequía antrópica.

CDS.3. Impulso de la explotación sostenible de los recursos turísticos de Los Muermos, Cañitas y Río Frio, a partir del reforzamiento de su imagen urbana, sustentada en sus actividades comerciales tradicionales y enriquecida por su valioso patrimonio natural circundante, y haciendo uso además de su ubicación estratégica en la provincia de Llanquihue.

Descripción:

El tradicional desarrollo de actividades comerciales en las áreas centrales de la capital comunal adquirió con el tiempo tal relevancia que terminó conformando un enclave comercial de carácter intercomunal: situación que estaría replicándose en Cañitas y Río Frio, impulsada por el desarrollo de parcelaciones residenciales en su periferia cercana o su estratégica ubicación intercomunal.

Además, las tres localidades cuentan con un valioso patrimonio natural en su periferia inmediata, caracterizado por la abundante presencia de bosque nativo y existencia de diversos cursos de agua.

La explotación sostenible de los recursos turísticos locales atañe a aspectos como:

- a) Incorporación a la imagen urbana, como áreas verdes, de aquellas áreas naturales cercanas a la capital comunal con valor ambiental, paisajístico y/o identitario;
- b) Conformación de una imagen urbana con valor paisajístico y turístico en los principales accesos urbanos a Los Muermos;
- c) Fomento al desarrollo de nuevos corredores verdes en las nuevas zonas urbanas –reflejo, también, del perfil vial existente en la zona centro–;
- d) Planificación de nuevas áreas verdes en Los Muermos, además de nuevos equipamientos de esparcimiento y deporte; o
- e) Fomento de la restauración ambiental de los Pozos de Extracción de Áridos de Los Muermos.

Una componente central en los recursos turísticos de la capital comunal es su ubicación estratégica, referida a aspectos como:

- a) La accesibilidad pavimentada que desde la capital comunal se tiene a lugares turísticos en la costa (Estaquilla, Hua-huar, Llico Bajo, Quenuir, etc) además de Sectores rurales comunales con atractivos naturales; o
- b) la Proximidad y expedita conectividad tanto a la capital regional como al aeropuerto regional

1.3. Las implicancias o efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que se espera se generen tras este proceso de planificación territorial son los siguientes:

Se espera que el PRC de Los Muermos –Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio–:

- a) Incorpore al área urbana aquellos territorios con valor ambiental, paisajístico e identitario dada la identidad comunal de "Comuna Verde" con objeto de evitar modificaciones no deseadas del medio natural.
- b) Propicie la prevención de la contaminación de las fuentes de agua superficial y subterránea, además de los ecosistemas acuáticos vinculados con las tres localidades.
- c) Optimice la ocupación del área urbana, contribuyendo a un desarrollo sostenible y equilibrado, generando restricciones en aquellas áreas que cuenten con riesgos asociados.
- d) Incremente la resiliencia de las comunidades de las tres localidades y sus ecosistemas relacionados frene a eventos climáticos extremos.
- e) Oriente el desarrollo territorial de las tres localidades con adecuadas condiciones de comodidad y funcionalidad en la interacción entre las zonas habitacionales, de trabajo, de equipamiento y esparcimiento.
- f) Potencie la ubicación estratégica de la comuna en relación a su cercanía a la capital regional y a los atractivos turísticos del borde costero, contribuyendo a su desarrollo económico y territorial.
- g) Mejore la calidad de vida y el bienestar de la población de las tres localidades mejorando tanto el acceso como la dotación de áreas verdes y espacios públicos.

1.4. Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– son los siguientes:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Los Lagos.
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- Superintendencia de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos.
 - GORE Los Lagos.
- Departamento de Estudios y Ordenamiento Territorial.
 - SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos.
- Dirección Regional de la CONAF, Los Lagos.
- Dirección Regional del SAG, Los Lagos.
- Dirección Regional del INDAP, Los Lagos.
-
- * **SEREMI MOP, Región Los Lagos**
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la SEREMI MOP, Región Los Lagos.
- Dirección Regional de Aguas de la SEREMI MOP, Región Los Lagos.
- Dirección Regional de Vialidad de la SEREMI MOP, Región Los Lagos.
- Dirección Regional de Planeamiento de la SEREMI MOP, Región de Los Lagos.
 - Dirección Regional del SERNAGEOMIN, Los Lagos.
 - Dirección Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Los Lagos.
 - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos.
 - Oficina Regional del SENAPRED Los Lagos, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Centro de Alerta Temprana del SENAPRED Los Lagos.

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Los Lagos.
- SEREMI de Economía, Fomento, y Turismo Región de Los Lagos.
- Dirección Regional del SERNATUR, Los Lagos.
 - SEREMI de Energía, Región de Los Lagos.
 - SEREMI de Salud, Región de Los Lagos.
 - SEREMI de Bienes Nacionales, Región Los Lagos.
 - SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Lagos.
 - Dirección de Obras Municipales de Los Muermos.
 - Secretaría Comunal de Planificación de Los Muermos.

1. 5. Los Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que preliminarmente se estiman claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– son los siguientes:

- * Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Los Muermos.
- Juntas de Vecinos de las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio.
- Comités de Agua Potable Rural de las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio.
- Uniones comunales de Juntas de Vecinos, y de Adulto Mayor.
- Organizaciones, Asociaciones y Agrupaciones funcionales y territoriales de Los Muermos, Cañitas y Río Frio.
- Empresa de Servicios Sanitarios SURALIS.

Para incorporar tempranamente la opinión de los actores antes señalados, se utilizarán mecanismos concordantes con las etapas respectivas del proceso de planificación del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– que aportarán enfoques para las etapas de formulación de alternativas de estructuración territorial o de anteproyecto del PRC.

El objetivo de estas instancias de trabajo es identificar aspectos ambientales y de sustentabilidad que deban ser incorporados en el proceso de planificación, validar las etapas del proceso de evaluación ambiental estratégica, evaluando además las implicancias de cada una de las alternativas de estructuración territorial para el medio ambiente y sustentabilidad del territorio.

1. 6. El cronograma estimativo del procedimiento de elaboración y aprobación del PRC de Los Muermos –localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frio– refiere lo siguiente:

* El plazo estimado para la elaboración y aprobación del PRC es de 750 días, sin considerar las etapas de revisión y de formulación de observaciones como de la revisión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Las etapas y actividades para el proceso de planificación territorial son las que se detallan a continuación:

è ETAPA 1: ETAPA DE PREPARACIÓN.

Esta etapa considera el inicial ajuste metodológico y de procedimiento que deberá contener el desarrollo del proceso de planificación, la revisión de antecedentes con análisis de los estudios preliminares, la identificación del problema de decisión y el marco del problema, junto con el marco territorial, estratégico y normativo, y finalmente el ámbito territorial y temporal del Plan.

è ETAPA 2: ETAPA DE ELABORACIÓN O DISEÑO DEL PLAN.

- Ø Etapa 2.1: Fase Diagnóstico y Tendencias.

Esta etapa considera la formulación tanto del Diagnóstico como de la formulación de las tendencias del desarrollo territorial. Además, considera la definición preliminar de Objetivos Ambientales, Criterios de Sustentabilidad, los Factores Críticos de Decisión y el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

- Ø Etapa 2.2: Fase Formulación y Consulta de Imagen Objetivo.

En esta etapa se sinteriza el Diagnóstico Integrado y los FCD, con objeto de determinar el fundamento para la formulación de las Alternativas de Estructuración Territorial u Opciones de Desarrollo de la Imagen Objetivo del PRC, que permiten elaborar la propuesta de Anteproyecto de PRC, realizando los correspondientes procesos de participación para validar esta Alternativa de Imagen Objetivo. Además, estas alternativas son evaluadas de acuerdo a sus posibles efectos ambientales y de sustentabilidad y, a partir de sus resultados se identifican las Directrices de Gestión y Planificación.

- Ø Etapa 2.3: Fase Formulación de Anteproyecto.

Esta etapa considera la elaboración de la propuesta de Anteproyecto y el procedimiento de Participación Previa del Anteproyecto para evaluar la coordinación y compromiso entre los actores clave involucrados. En esta etapa, además, se elabora el Plan de seguimiento.

è ETAPA 3: ETAPA DE APROBACIÓN.

En esta etapa se inicia el proceso de aprobación del Plan, se ingresa el Informe Ambiental para su aprobación y se realizan las consultas públicas respectivas de este proceso hasta contar con la aprobación sectorial como municipal respectiva.

Considera las siguientes tres fases:

- Ø Etapa 3.1: Fase de Consulta del Anteproyecto de Plan.
- Ø Etapa 3.2: Fase de Proyecto de Plan.
- Ø Etapa 3.3: Fase de Aprobación Final.

A Continuación se entrega el detalle de las actividades a desarrollarse en el proceso de planificación comunal de Los Muermos:

ETAPA / FASE / ACTIVIDAD		INICIO	2023	2024	2025	2026	2027
1	ETAPA I: ETAPA DE PREPARACIÓN						
	Ajuste inicial Metodológico y de Procedimiento del Proceso de Planificación del Plan.						
	Recopilación de Antecedentes y Definición preliminar de Mapa de Actores:						
	Antecedentes del Proyecto de Plan anterior, y antecedentes locales/comunales de la DOM y SECPLAN.						
	Clasificación y Revisión de Antecedentes (incluidas las observaciones al Proyecto de Plan anterior).						
	Identificación del Problema de Decisión (Problemática general y específica que debería abordar el Plan).						
	Identificación del Marco del Problema del Plan.						
	Identificación del Marco Territorial, Estratégico y Normativo.						
	Identificación del Ámbito Territorial y Temporal del Plan.						
	Presentación de Resultados de la Etapa:						
	Participación Temprana del Concejo Municipal, y Funcionarios Municipales.						
2	ETAPA II: ETAPA DE ELABORACIÓN O DISEÑO DEL PLAN						
2.1	FASE DE DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS						
	Ajuste Metodológico y de Procedimiento desde Etapa II.						
	Caracterización territorial local/comunal.						
	Recopilación de Antecedentes complementarios junto con Consulta a CONADI.						
	Diagnóstico Territorial Estratégico:						
	Actualización preliminar de la Memoria Explicativa (1ª parte).						
	Levantamiento Topográfico de las tres áreas en estudio:						
	Levantamiento Digitalizado y Asesoría a la Inspección Técnica.						
	Definición (preliminar) de los fines o metas de carácter territorial (Objetivos de Planificación Territorial).						
	Definición (preliminar) de los fines o metas de carácter ambiental (Objetivos de Planificación Ambiental).						
	Definición (preliminar) de la Justificación de la necesidad de desarrollar el Plan:						
	Identificación de necesidades y barreras territoriales a solventar por el Plan.						
	Definición (preliminar) de Criterios de Sustentabilidad.						
	Definición (preliminar) de Factores Críticos de Decisión (Desafíos para Planificación).						
	Diagnóstico Ambiental Estratégico: Análisis de la Problemática de ambiente y de sustentabilidad local/comunal vinculada con los valores, preocupaciones locales/comunales.						
	Definición preliminar de Opciones de Desarrollo de la Imagen Objetivo (análisis de tendencias).						
	Presentación de Resultados de la Fase:						
	Participación Temprana del Concejo Municipal, COSOC, Funcionarios Municipales y Comunidad local.						
2.2	FASE DE FORMULACIÓN Y CONSULTA DE IMAGEN OBJETIVO						
	Diagnóstico Estratégico Integrado:						
	Síntesis de aspectos destacados en la anterior Presentación de Resultados, Actualización de la Memoria Explicativa y Estudios especiales anexos. Actualización del Informe ambiental (2ª parte).						
	Síntesis de los Factores Críticos de Decisión.						
	Formulación de Opciones de Desarrollo de la Imagen Objetivo del PRC.						
	Elaboración (preliminar) del Informe Ambiental con la evaluación de las Opciones de Desarrollo.						
	Presentación de Resultados de la Fase: Consulta de la Imagen Objetivo.						
	Solicitud de Pronunciamiento a MDSF sobre Procedencia de la Consulta Indígena.						
2.3	FASE DE FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO						
	Elaboración de la propuesta preliminar de Anteproyecto del Plan.						
	Elaboración del procedimiento de Participación Previa del Anteproyecto del Plan.						
	Presentación de Resultados de la Fase: Consulta del Anteproyecto del Plan.						
	Elaboración de Informe Ambiental.						
	Elaboración del Anteproyecto Definitivo.						
	Elaboración del Plan de Seguimiento.						
3	ETAPA III: ETAPA DE APROBACIÓN						
	Ajuste Metodológico y de Procedimiento desde Etapa III.						
	Envío y Revisión a SEREMI MA del Informe Ambiental.						
	Recepción de observación al Informe Ambiental y Elaboración de Informe Ambiental Complementario.						
3.1	FASE DE CONSULTA DE ANTEPROYECTO DEL PLAN						
	Consulta Pública del Anteproyecto.						
	Consulta Pública del Informe Ambiental.						
	Resolución de Término del Proceso de EAE						
3.2	FASE DE PROYECTO DEL PLAN						
	Envío y Revisión SEREMI MINVU del Expediente Técnico y Administrativo del Plan.						
	Subsanación de Observaciones SEREMI MINVU al Expediente Técnico y Administrativo del Plan.						
3.1	FASE DE APROBACIÓN FINAL DEL PLAN						
	Envío y Revisión del expediente completo a GORE de Los Lagos (incluye presentación al CORE de Los Lagos)						
	Envío del expediente completo a Contraloría General de la República.						

2. ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

3. PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, en un diario o periódico con circulación comunal, y en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la Fase de Elaboración o Diseño del Plan, según lo señalan respectivamente los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

ALCALDE

EMILIO GONZALEZ BUNGOS

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE, LLÉVESE A EFECTO Y ARCHÍVESE.

✓ Aprobado por Safira Mansilla Asencio : Generó el documento

✓ Aprobado por Francisco Duarte Negrón : Jefe Directo

✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Finanzas

✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TMLROF/DBP/FDN/sma

DISTRIBUCION/

-ALCALDIA

-OBRAS